



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N° 00777-2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 227-2017-AL-MPC

Cañete, 08 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 2426-2017-GPPI-MPC de fecha 22 de agosto de 2017, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanza", concordante al Art. 43° de la Ley antes mencionada, estipula que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

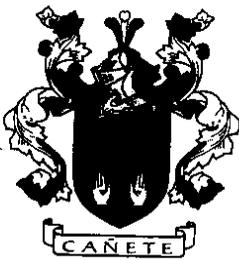
Que, los literales a) y d) del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, (...);

Que, el literal b) del numeral 23.2 del Art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, reseña que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede cuando se trate de los recursos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; asimismo, el numeral 23.4 del Art. 23° señala que "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2016-MPC de fecha 28 de diciembre de 2016, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2016, entre otros, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (PIA-2017);

Que con Informe N° 2426-2017-GPPI-MPC de fecha 22 de agosto de 2017, el Sr. Manuel J. J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la MPC, presenta su propuesta y solicita la incorporación de S/. 37 943.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), al Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la MPC;

Que, mediante Informe Legal N° 354-2017-GAJ-MPC de fecha 04 de setiembre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es procedente autorizar la incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 37 943.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 2426-2017-GPPI-MPC por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática; y 2) Que, se encargue a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, elaborar las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto y notificar a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Finanzas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///-
Pág. N° 02
R.A. N° 227-2017-AL-MPC

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N°27972 y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma S/. 37 943.00 (**TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**) de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	: 3000133	CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Act/Al/obra	: 5001452	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
FUNCION	: 15	TRANSPORTE
DIVISION FUNC.:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNC.:	0066	VIAS VECINALES
FINALIDAD	: 0059309	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
META	: 0079	ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
C. DE COSTO	: SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
Rubro: 00 Recursos Ordinarios

2 3 2 4 1 2 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES

S/. 37 943.00

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la MPC, el fiel cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerente de Secretaría General de la MPC, notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento; asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la MPC, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
D. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE